PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código : 20601726174 Fecha de envío : 20/12/2024

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 21:29:50

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En la plataforma de Google no es posible enviar correos con niveles de importancia ya que es una funcionalidad de Microsoft, en Google se pueden recibir correo con niveles de importancia en donde la plataforma automaticamente va aprendiendo y proactivamente marcando correos recepcionados como importantes, con la finalidad de permitir la pluralidad de postores sirvase confirmar si debera mencionar lo siguiente "Permitis enviar o recibir correos con un nivel de importancia".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.2.11 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Se acepta la consulta. Quedará de la siguiente manera:

6.2.11. Permitir enviar o recibir correos con un nivel de importancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.11. Permitir enviar o recibir correos con un nivel de importancia.

Fecha de Impresión:

08/01/2025 05:04

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código: 20601726174 Fecha de envío: 20/12/2024

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 21:29:50

XERTICA LABS S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En las plataformas de correos electronico la recuperacion de correos eliminados depende de una cantidad de 25 días posteriores al incidente, en tal sentido y para permitir la pluralidad de postores sirvase confirmar si debera mencionar lo siguiente "Debe permitir recuperar correos electronicos eliminados del buzon de correo hasta 25 días posteriores de ocurrido el incidente"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.2.32 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara que lo que se solicita es :

6.2.32. Debe permitir recuperar correos electrónicos eliminados del buzón de correo.

Por tanto, también se aceptará que permita recuperar correos electrónicos eliminados del buzón de correo hasta 25 días posteriores de ocurrido el incidente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.32. Debe permitir recuperar correos electrónicos eliminados del buzón de correo.

También se aceptará que permita recuperar correos electrónicos eliminados del buzón de correo hasta 25 días posteriores de ocurrido el incidente

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código: 20601726174 Fecha de envío: 20/12/2024

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la plataforma de Google el espacio de almacenamiento para buzon y archivado es compartido ya que un buzon puede sobrepasar 100GB, distinto al caso de Microsoft, en tal sentido y para permitir la pluralidad de postores sirvase confirmar si debera mencionar lo siguiente "La solución de archivado empresarial basado en la nube debe proporcionar un espacio de almacenamiento adicional o compartido al buzón principal minimo de 100 GB, pudiendo confirgudad la expansión automática de este espacio en caso tenga dicha funcionalidad hasta por lo menos los 1.5TB como espacio total"

Hora de envío:

21:29:50

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 6.2.39 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Se acepta parcialmente la consulta quedadndo de la siguiente manera:

La solución de archivado empresarial basado en la nube debe proporcionar un espacio de almacenamiento adicional o compartido al buzón principal mínimo de 100 GB, pudiendo realizarse la expansión de este espacio hasta por lo menos los 1.5 TB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.39. La solución de archivado empresarial basado en la nube debe proporcionar un espacio de almacenamiento adicional o compartido al buzón principal mínimo de 100 GB, pudiendo realizarse la expansión de este espacio hasta por lo menos los 1.5 TB

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código : 20601726174 Fecha de envío : 20/12/2024

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Sirvase aclarar si para las 138 cuentas se va a requerir una herramienta adicional de la misca marca o de terceros que sea integral permitiendo el descubrimiento electronico y respaldo de buzon y archivos en nube para los casos legales o de auditorías en donde se pueda recuperar elementos originales que fueron eliminados por mas de los 25 días.

Hora de envío:

21:29:50

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.2.41 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

La consulta indicada no guarda relación con el numeral indicado,lo cual no hace entendible la consulta. Pero se debe tomar en consideración solo lo solicitados en las bases del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código: 20601726174 Fecha de envío: 20/12/2024

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En la plataforma de Google y otras se utiliza como formato el *.mbox para exportar los buzones de correo electrónico , en el caso de microsoft se utiliza el *.pst, en tal sentido y para permitir la pluralidad de postores sirvase confirmar si debera mencionar lo siguiente "La solucion debe permitir exportar backup de la informacion por usuario de mensajeria de correo electronico en un medio de almacenamiento externo a la solucion de correo electronico, como minimo en formato *.pst o *.mbox"

Hora de envío:

21:29:50

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.2.67 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Se acepta la consulta. Quedará de la siguiente manera:

La solución debe permitir exportar backup de la información por usuario de mensajería de correo electrónico en un medio de almacenamiento externo a la solución de correo electrónico, como mínimo en formato *.pst.* *.mbox

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.67. La solución debe permitir exportar backup de la información por usuario de mensajería de correo electrónico en un medio de almacenamiento externo a la solución de correo electrónico, como mínimo en formato *.pst.* *.mbox

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código: 20601726174 Fecha de envío: 20/12/2024

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Al implementar una coexistencia entre dos plataformas de correo electronico (Zimbra y la nueva plataforma) el tráfico es reenviado de uno al otro sin la posibilidad de ingresar a las capas de seguridad de cada plataforma independiente, en tal sentido y con la finalidad de permitir la pluralidad de postores sirvase confirmar si debera mencionar lo siguiente "Todos los buzones, tanto los 138 buzones a migrar como los 2262 buzones que quedaran en el servicio de correo local (Zimbra), deberan utilizar el servicio de antispam de su propia arquitectura al momento de redirigir el trafico de uno al otro"

Hora de envío:

21:29:50

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.2.73 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

No se acepta la consulta. Se debe tomar en consideración la arquitectura del SERNANP, la cual requiere que todos los buzones usen el servicio de antispam de la solución ofertada, tal y como se menciona en las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código : 20601726174 Fecha de envío : 20/12/2024

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

XERTICA LABS S.A.C.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Sirvase aclarar si el soporte debera incluir atenciones de requerimientos para realizar gestion administrativa de la consola con la finalidad de realizar tareas operativas menores o pruebas como configuraciones nativas de la plataforma.

Hora de envío:

21:29:50

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara lo indicado. El soporte no incluye atenciones de requerimientos para realizar gestión administrativa de la consola con la finalidad de realizar tareas operativas menores o pruebas como configuraciones nativas de la plataforma, siempre y cuando estas pruebas no sean para validar el funcionamiento de la solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el soporte no incluye atenciones de requerimientos para realizar gestión administrativa de la consola con la finalidad de realizar tareas operativas menores o pruebas como configuraciones nativas de la plataforma, siempre y cuando estas pruebas no sean para validar el funcionamiento de la solución.

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código : 20601726174 Fecha de envío : 20/12/2024

Nombre o Razón social : XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

XERTICA LABS S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Sirvase confirmar si el plazo para el acta del servicio será de 30 días posteriores a la firma del contrato y concluida la migración.

Hora de envío:

21:29:50

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Si el plazo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio será de treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el Acta de Activación del servicio deberá ser firmado como máximo dentro de ese mismo plazo. Cuando se habla de implementación y puesta en marcha del servicio, se entiende que esta incluida la migración

Hay que tener bien en cuenta que el servicio se empezará a contabilizar para su pago, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Activación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código : 20553404631 Fecha de envío : 20/12/2024

Nombre o Razón social : DAILY TECHNOLOGY S.A.C. Hora de envío : 23:12:38

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA solicitan lo siguiente: Certificado de estudios en ITIL y/o certificación ¿ITV2F based on ITIL¿ o superior.

Para el certificado de estudios en ITIL, favor de confirmar que hace referencia al certificado de ITIL v3 y/o v4 vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Se aclara que NO se esta especificando la version o vigencia de la certificación, por tanto ese no es un requisto, aceptando la versión con la que se presenten

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código :20553404631Fecha de envío :20/12/2024Nombre o Razón social :DAILY TECHNOLOGY S.A.C.Hora de envío :23:12:38

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA solicitan lo siguiente: Certificado como administrador por el fabricante de la nube ofertada y/o Experto en soluciones de plataforma e infraestructura de la nube y/o Experto en soluciones de mensajería.

Para el Certificado como administrador por el fabricante de la nube ofertada. Favor de confirmar si hace referencia al certificado de Microsoft 365 Administrator Associate, ya que es el nombre que se le otorga al certificado por parte del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Lo solicitado es un Certificado como administrador por el fabricante de la nube ofertada y/o Experto en soluciones de plataforma e infraestructura de la nube y/o Experto en soluciones de mensajería.

No podemos mencionar un nombre de certificado en específico, porque pondríamos en riesgo el proceso, en su momento evaluaremos los distintos certificados de los postores y verificaremos su cumplimiento con lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código : 20553404631 Fecha de envío : 20/12/2024

Nombre o Razón social : DAILY TECHNOLOGY S.A.C. Hora de envío : 23:12:38

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA solicitan lo siguiente: Certificado como administrador por el fabricante de la nube ofertada y/o Experto en soluciones de plataforma e infraestructura de la nube y/o Experto en soluciones de mensajería.

Favor de confirmar que, para una mayor pluralidad de postores, también podrá aceptarse certificado fundamentals por el fabricante y/o certificado Microsoft 365 fundamentals.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

No se acoge lo solicitado. Las certificaciones requeridas para el personal clave son mínimas para asegurar la ejecución correcta del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código : 20553404631 Fecha de envío : 20/12/2024

Nombre o Razón social : DAILY TECHNOLOGY S.A.C. Hora de envío : 23:12:38

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el literal k) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO y en el numeral 7. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR de los Términos de Referencia se indica lo siguiente: El postor deberá ser una empresa representante y/o distribuidor autorizado por el fabricante de la solución ofertada, que le permite ofrecer sus productos en el territorio nacional, el mismo que será acreditado mediante documento emitido por el fabricante y/o subsidiaria local del fabricante.

Agradecemos confirmar que se podrá presentar documento emitido por el fabricante y/o subsidiaria local del fabricante que acredite que el postor es partner y/o reseller autorizado por la marca de la solución ofertada, que le permite ofrecer sus productos en territorio nacional.

Asimismo, agradecemos confirmar si dicho documento se tiene que presentar solo para el perfeccionamiento del contrato, ya que en los Términos de Referencia no se especifica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3. Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

Se confirma que tambien se podrá presentar documento emitido por el fabricante y/o subsidiaria local del fabricante que acredite que el postor es partner y/o reseller autorizado por la marca de la solución ofertada, que le permite ofrecer sus productos en territorio nacional.

Tambien se aclara que este documento deberá presentarse para la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor deberá ser una empresa representante y/o distribuidor autorizado por el fabricante de la solución ofertada, que le permite ofrecer sus productos en el territorio nacional, el mismo que será acreditado mediante documento emitido por el fabricante y/o subsidiaria local del fabricante.

También se podrá presentar documento emitido por el fabricante y/o subsidiaria local del fabricante que acredite que el postor es partner y/o reseller autorizado por la marca de la solución ofertada, que le permite ofrecer sus productos en territorio nacional.

Este documento deberá presentarse para la firma del contrato (de acuerdo a la consulta hecha se aclara que deberá presentarse SOLO para la firma del contrato)

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código : 20553404631 Fecha de envío : 20/12/2024

Nombre o Razón social : DAILY TECHNOLOGY S.A.C. Hora de envío : 23:12:38

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el numeral B.2.1. FORMACION ACADEMICA del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION solicitan como requisito lo siguiente:

UN (01) ENCARGADO DE IMPLEMENTACIÓN que cuente con GRADO DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL en las especialidades de Ingeniería ¿¿¿.

Sin embargo, en ACREDITACION solo señalan TITULO PROFESIONAL. Agradecemos confirmar si es que se validará que el personal cuente con GRADO DE BACHILLER. Asimismo, solicitamos se incluya en las Bases Integradas en la parte de ACREDITACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección, absuelve la consulta tomando en consideración la Nota de Envió N° 000001-2025-SERNANP/GG-UFTIC-SGD, remitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, señalando lo siguiente:

De acuerdo a lo consultado, la validación del GRADO DE BACHILLER, será contrastada con la presentación del Grado de Bachiller del personal propuesto, el cual debe estar incluida en la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los requisitos de Calificación

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

La validación del GRADO DE BACHILLER, será contrastada con la presentación del Grado de Bachiller del personal propuesto, el cual debe estar incluida en la presentación de la oferta

Nomenclatura: AS-SM-54-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Correo Electrónico en la Nube para el SERNANP.

Ruc/código :20553404631Fecha de envío :20/12/2024Nombre o Razón social :DAILY TECHNOLOGY S.A.C.Hora de envío :23:12:38

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En el Anexo N° 06 PRECIO DE LA OFERTA Se visualiza que han puesto el servicio como ITEM PAQUETE, sin embargo, en el resumen ejecutivo señalan que la contratación no incluirá paquete(s) y que no se efectuará por ítems.

Por otro lado, agradecemos confirmar que el precio a colocar en el Anexo Nº 06 es el PRECIO TOTAL, ya que el sistema de contratación es SUMA ALZADA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la respuesta del Comité de Selección, se precisa consulta.

Se precisa que la presente contratación corresponde a un ítem paquete, (servicio de correo electrónico y su implementación del servicio como señala las Bases administrativas (anexo 06) y los términos de referencia, asimismo se precisa existe un error involuntario de tipeo en el resumen ejecutivo que no altera y/u modifica la esencia del procedimiento de selección.

Por otro lado, se confirma que el precio a ofertar en el Anexo N° 06 deberán considerar el PRECIO TOTAL El mismo que debe considerar todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cabe acotar, que para la suscripción del contrato el postor adjudicado presentara lo señalado en el literal i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, con la finalidad de identificar el pago del servicio de implementación (pago único en la primera armada)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: